



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO 39 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., quince (15) de marzo de dos mil veintidós (2022).

Ref: EJECUTIVO de EDIFICIO OFICINAS GRUPO 7 TORRE 9 – PROPIEDAD HORIZONTAL contra INVERSIONES SPX S.A.S. Exp. 11001-41-89-039-**2022-00356-00**¹.

Con fundamento en lo previsto en el artículo 90 del Código General del Proceso, el Juzgado **INADMITE** la anterior demanda, para que en el término de cinco (5) días, la parte demandante subsane² la siguiente deficiencia, so pena de rechazo:

1.- Aclárese las pretensiones encaminadas al cobro del servicio de energía eléctrica, así como las del servicio de aseo de basuras del escrito de demanda, ello teniendo en cuenta que conforme lo establece la Ley 675 de 2001 la finalidad del procedimiento ejecutivo es el cobro de multas u obligaciones pecuniarias derivadas de cuotas ordinarias y extraordinarias de administración.

2.- Conforme al artículo 85 del C.G del P., apórtese certificado de existencia y representación legal de la sociedad demandada INVERSIONES SPX S.A.S., no mayor a treinta (30) días, en aras de acreditar su existencia, constitución y administración.

3.- Se reconoce personería para actuar en representación del extremo actor a la Dra. **SANDRA PATRICIA TORRES MENDIETA** identificada con cédula de ciudadanía No. 39.658.304 y de tarjeta profesional No. 118.986, en los términos y para los efectos del poder conferido.

Notifíquese³,

CRISTHIAN CAMILO MONTOYA CÁRDENAS
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:

La anterior providencia es notificada por anotación en ESTADO No. 028 hoy 16 de marzo 2022.

La secretaria,

MARTHA YANETH CONTRERAS GÓMEZ

¹ Consulte su proceso en la página de la Rama Judicial.

² Los memoriales para la actuación de la referencia deberán ser allegados únicamente al correo electrónico j39pccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co, en formato PDF identificando el número de proceso al que vaya dirigido.

³ Para consulta de estados y autos, ingresar al link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-039-de-pequenas-causas-y-competencia-multiple-de-bogota>.

Firmado Por:

**Cristhian Camilo Montoya Cardenas
Juez Municipal
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgados 39 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a6ff913e78910ee8a86b984cdd424374ef05e5972b806207d99b767475edd33f**

Documento generado en 15/03/2022 04:48:54 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**